

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

AUTORIZA FONDO A RENDIR PARA
COMPRA DE REPUESTOS Y REPARACIONES
MENORES DE LOS VEHICULOS DE SALUD

INDEPENDENCIA, 08 ENE 2019

Decreto Alcaldicio Exento 65

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: la necesidad de contar con un fondo a rendir para la compra de repuestos, y las reparaciones menores de los vehículos de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio Exento N° 6535 de fecha 13 de diciembre de 2018 que aprobó el presupuesto de Salud año 2019, documento que no se adjunta por ser de conocimiento público; y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;


DECRETO:

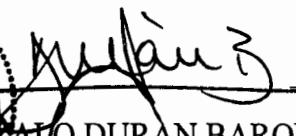
AUTORIZÁSE a don Luis Paredes Lorca, un fondo a rendir por la cantidad de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), renovables y reembolsables, con el objeto de dar continuidad al servicio, con tope máximo de lo asignado en el presupuesto de Salud del año 2019, para la compra de repuestos y reparaciones menores de los vehículos de Salud.

De los fondos puestos a su disposición, deberá rendir cuenta documentada a la Oficina de Administración y Finanzas del Departamento de Salud y una vez aprobada esta rendición, podrá girar el siguiente fondo para posterior visación de la Dirección de Control Municipal, de conformidad a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República.

IMPUTACIÓN; 215.22.06.002.002.000 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", cuenta presupuestaria de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE a las Direcciones que corresponda, Interesado y, hecho Archívese.


Municipalidad de Independencia
SECRETARÍA MUNICIPAL
NUNEZ SEPULVEDA
Contador Auditor
SECRETARIO MUNICIPAL


Municipalidad de Independencia
ALCALDE
DURAN BARONTI
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

ÁMM/MAV.-

TRANSCRITO A: Alcaldía - Secretaría Municipal - Asesoría Jurídica - Control - Administración y Finanzas - Departamento de Salud - Interesado - Of. de Partes